 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0150	FECHA	17 AGO 2023	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.


La Secretaría General mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2023, solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **“Servicios Administrativos del Gobierno”**, con el fin de adicionar 111 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que están próximos a vencer, los cuales requieren de continuidad, de acuerdo a lo manifestado por los supervisores de dichos contratos.

Así mismo, solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.007.03** denominado **“Arrendamientos”**, en aras de cubrir la necesidad solicitada por el Consejo Nacional Electoral, quienes requieren de un espacio para prestar sus servicios durante la época electoral, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a que no solo son garantes antes y durante el proceso electoral sino después de realizadas las elecciones, en atención a que su función principal es la de conocer casos de delitos electorales.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2023 solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del Gobierno**, con el fin de realizar un contrato con una calificadora de riesgos para el cumplimiento de los requerimientos legales respecto al tema de riesgo financiero del municipio.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0150	FECHA	17 AGO 2023	PÁGINA	2 de 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal **No. 003957 y el 3958 del 11 de agosto de 2023**, para respaldar el presente decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el **16 agosto de 2023**, una vez analizadas las justificaciones de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría General, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el **16 de agosto de 2023** el presidente del Consejo Superior Municipal de política Fiscal COMFIS.

En consideración de lo anterior,

DECRETA


ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO O DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				908,724,715.89
2.1	Administración Central				908,724,715.89
2.1.2	Gastos				908,724,715.89
2.1.2.1	Funcionamiento				430,000,000.00
2.1.2.1.1	Gastos de personal				430,000,000.00
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente				430,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				430,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				430,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación			430,000,000.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				478,724,715.89
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				478,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				478,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				318,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02.007.02	Asesorías y Gastos bancarios	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	71702	Servicios de tenencia de valores y otros activos de los fideicomisos, fondos financieros y	55,000,000.00

				entidades financieras similares	
2.1.2.1.2.02.02.007.05	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	00	SIN PRODUCTO DANE	263,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		00		160,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	87120	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad	160,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO					908,724,715.89

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				908,724,715.89
2.1	Administración Central				908,724,715.89
2.1.2	Gastos				908,724,715.89
2.1.2.1	Funcionamiento				908,724,715.89
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				908,724,715.89
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				908,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				908,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				160,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	72251	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	160,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				748,724,715.89
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	693,724,715.89

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0150	FECHA	17 AGO 2023		PÁGINA 4 de 4

2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	55,000,000.00
TOTAL CRÉDITO					908,724,715.89

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



17 AGO 2023

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

Firma: 081723-20

NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Víctor Eufemio Martínez Martínez – Contratista Subsecretaría del Área de Gestión Financiera
 Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba – Contratista Subsecretaría del Área de Gestión Financiera
 Revisó: Bibiana Quintero Orozco – Secretaria Privada Firma N° 081723-05
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda – Subsecretario Área de Gestión Financiera
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruiz – Secretario de Hacienda